



20220040331201

20220040331201

SG
Bogotá D.C., 02-09-2022

Señor
DAVID DONALDO IZQUIERDO
CL 27 SUR NPO.7-65
3059414040
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de aclaración radicado 20222430347212 Minciencias.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, en atención a la solicitud bajo el radico del asunto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación acusa recibido de la comunicación citada de fecha 30 de agosto mediante la cual presenta petición sobre “Colombiana de ciencias”, “sobre radicados en el mandato anterior... porque ciencia es sinónimo de cultura, educación, conocimiento y sabiduría” y demás temas contenidos en el documento.

Una vez analizada de fondo su petición esta Dependencia le manifiesta que dentro de su escrito no hay claridad respecto de esta; no encuentra definición de cuál es la petición concreta que quiere que esta Entidad absuelva.

Por lo anterior, es relevante señalar lo que dispone la Ley 1755 de 2015 frente a peticiones en las cuales no se comprenda su finalidad u objeto, o se encuentren incompletas, a saber:

“(...) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. “

El artículo 19 de la Ley 1255 de 2015 dispone:

“(...) Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. (...)” (Negrilla subrayado fuera del texto)

En el marco de lo dispuesto en las normas señaladas, el Ministerio le solicita respetuosamente aclarar su petición en el término señalado e indicar de manera clara y concreta su petición o peticiones. Lo anterior, con el fin de poder contestar de fondo y en los tiempos establecidos en la ley, lo que hace necesario que se remita a esta dependencia la aclaración sobre la misiva recibida, puesto que, para para presentar una solicitud su comunicación debe ser clara y para poder responder de manera oportuna se requiere:

- La comunicación debe comprender un destinatario claro.



- Recuerde que su comunicación debe ser clara y precisa para poderle brindar una respuesta de la misma calidad.
- Informar un medio de notificación de la respuesta ya sea una dirección física, con la información completa, o una dirección electrónica.
- Con el fin de ser más eficientes al momento de contestar sus requerimientos, le solicitamos utilizar un solo canal de los dispuestos para contactarnos.

Lo anterior se debe tener en cuenta sin importar que canal utilice.

Cordialmente,

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Secretaria General (E)

Elaboró: Ana María Daza Pupo/ Contratista/ Secretaria General. *AND*

Revisó: Andrés Liévano Castro/ Contratista/ Secretaria General. *OM*

www.minciencias.gov.co